

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2024/14994 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de funciones del alcalde en el segundo teniente de alcalde.*

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dictado en fecha 25 de octubre de 2024 la Resolución número 3669/2024, en relación a delegación de funciones de Alcalde, a favor del 2.º Teniente de Alcalde D. José LuíS Ramos March y que se transcribe íntegramente a continuación.

Dada cuenta de la ausencia del Alcalde de la corporación entre los días 25 y 29 de octubre de 2024, ambos inclusive, por encontrarse fuera del término municipal, resulta necesario proceder al nombramiento de otro concejal que asuma sus funciones durante dicho periodo de ausencia.

Considerando que, según el artículo 47 del ROF corresponde a "corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones".

Las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

De acuerdo con este precepto, tales delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, y a la vista de la potestad de delegación de las mismas contemplada por el apartado 3.º del mencionado artículo puesta en relación con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF,

Resuelvo

Primero.- Delegar las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente en el Segundo Teniente de Alcalde D. José LuíS Ramos March desde el día 25 de octubre hasta el 29 de octubre de 2024, ambos inclusive.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado.



Segundo.- Publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 44.2 del ROF.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Comunicar la resolución a los interesados así como a los distintos departamentos o áreas del ayuntamiento a los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, 28 de octubre de 2024.—El alcalde en funciones, José Luis Ramos March.

